



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo Al señor Juez, que esta Secretaría en cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 549 de julio 5 de 2023, procedió a notificar a las entidades vinculadas COLPENSIONES y al FONPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Nación. Las notificaciones electrónicas fueron realizadas el día 12/07/2023.

Al revisar el correo institucional de este Despacho, no obra pronunciamiento alguno de las vinculadas y el término para contestar se encuentra más que vencido.

A Despacho del señor Juez.

Septiembre 4 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla, octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 728
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00055-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	NIDIA ARIAS QUINTERO
Demandado	MUNICIPIO DE SEVILLA
Tema	Auto control legalidad notificación vinculadas y fija fecha audiencia

Visto el informe secretarial y para efectos de realizar control de legalidad a las notificaciones realizadas al extremo pasivo – vinculadas -, observa el Despacho que a los correos institucionales; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co, y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, se notificó al fondo “FONPET” del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – S.A., sin que a la fecha allegaran escrito de contestación de la demanda, término que se encuentra más que vencido.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES**

SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

PRIMERO: TENER LEGALMENTE NOTIFICADA LA DEMANDA a las entidades vinculadas: Fondo "FONPET" del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – S.A. y precluida la oportunidad para contestar la demanda.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **MARTES DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M.**, como fecha y hora, para llevar a cabo la AUDIENCIA del artículo 77 del C.P.L., PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

CUARTO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NANCY EDITH OJEDA TIRADO, identificada con la T.P. No. 69.137 del C.S.J. en los términos del poder conferido para que represente judicialmente en este asunto al ente territorial demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia, notifica por estado electronico No. 129 (Art. 9° ley 2213 de 2023 -

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

¹ Artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

2

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55f2d7bed62fca99e963dac2190941e8ccf466dbea2108bfea66240ab35896a**

Documento generado en 06/10/2023 10:11:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>